GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
PROCESO DE ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL D.L. N° 276

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

ALINDOR ESMARO CHÁVARRI TERÁN

El administrado, solicita que se reconsidere su condición de descalificado, por cuanto intentó ingresar a la aplicación ZOOM, y por fallas de internet no pudo concretarse el ingreso.

ABSOLUCIÓN: Según comunicado de fecha 02 de marzo, publicado en el portal institucional, el postulante "está en la obligación de ingresar al aplicativo señalado por la comisión con su NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y CORRECTOS. Caso contrario, no será admitido en la sala quedando descalificado": en consecuencia, se tiene que el postulante no cumplió con lo estipulado anteriormente, siendo que es de su entera responsabilidad garantizar la conectividad para rendir las evaluaciones del presente proceso de ascenso.

ZAMBRANO QUISPE JUAN FRANCISCO

El administrado interpone su reclamo por no estar de acuerdo con los resultados del proceso de ascenso, señalando que la plaza a la que postuló es para el cargo de auxiliar de biblioteca, el mismo que exige como requisito mínimo educación secundaria completa.

ABSOLUCIÓN: De la revisión del expediente ingresado por el administrado y según lo manifestado en su entrevista personal, el cargo que actualmente ocupa se encuentra en el grupo ocupacional de auxiliar y nivel remunerativo "A"; siendo que la plaza a la que postula pertenece al mismo grupo ocupacional con idéntico nivel remunerativo; por ende, se tiene que, en estricto, el administrado pretende su postulación para ascender a una plaza con el mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo; lo cual no corresponde al proceso en curso; resultado en un imposible jurídico lo pretendido. Por lo tanto, resulta irrelevante la calificación otorgada, dado que su postulación deviene en improcedente.

Atentamente,

La Comisión